



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0033846/2010, por el cual el Presidente de la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales remite Convenio entre la Asociación Cooperadora y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es similar al firmado anteriormente aprobado por Resolución Rectoral 100/2006; el cual ya se encuentra vencido;

Lo aconsejado por el COMITÉ DE ASIGNACIONES;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el ACTA N° 468, del día 17 de Septiembre de 2010 del COMITÉ DE ASIGNACIONES, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Art. 2º).- Dar el visto bueno al modelo de convenio autorizando al Sr. Decano a la prosecución del trámite que como ANEXO II forma parte de la Presente Resolución..

Art. 4º).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Asociación Cooperadora de esta Facultad.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIEL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 798 - H.C.D.-2010.-
MBL/





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 798 - H.C.D. - 2010.-

En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diez, se reúne el Comité de Asignaciones y resuelve proponer al H. Consejo Directivo:

Expediente de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0033846/2010.

Visto lo solicitado por el Presidente de la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en cuanto al Convenio entre la Asociación Cooperadora y esta Facultad.

ACTA DEL COMITÉ DE ASIGNACIONES N°: 468 APROBADA EN SESIÓN DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	MBL/
	AREA OPERATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 798 - H.C.D.- 2010.-

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

De una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "**La Universidad**", con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. **HÉCTOR GABRIEL TAVELLA**, autorizado por resolución Rectoral N° 100 y, por la otra, La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Ing. Francisco Mucilli, con domicilio en calle Av.Vélez Sársfield 299, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente, en adelante "La Cooperadora", acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA COOPERADORA, será la encargada de la ejecución de los recursos de la recaudación de la contribución estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para complementar los servicios para educativos según lo establecido en la Ordenanza Nro 5/90 del Honorable Consejo Superior y prestará los siguientes servicios a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

1) Elevar al Comité de Asignaciones mensualmente del 1 al 5 de cada mes, un detalle de ingresos, egresos, discriminados por cuentas, saldo total disponible y por los Ítems establecidos en el Acta N° 98 o las modificaciones que introdujera el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y cualquier otra información que el referido Comité de Asignaciones considere necesario. 2) Verificar las rendiciones de cuentas atendiendo los aspectos contables, y las formalidades y exigencias establecidas en las normativas vigentes. En caso de existir observaciones,- elevará las mismas al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, sin perjuicio de los requerimientos que sobre el particular le formule éste Órgano de Gobierno. 3) Realizar todas las gestiones bancadas necesarias para cumplir con sus obligaciones. 4) Realizar la atención de alumnos en todos los aspectos atinentes al pago de la Contribución Estudiantil, a saber:

a) Entrega de chequeras para el pago, b) Recepción de talones de depósitos efectuados en Banco por los alumnos y carga de las cuotas

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

depositadas, en las computadoras habilitadas por la Facultad. c) Carga de talones remitidos por el Banco en las mismas computadoras del apartado b)

SEGUNDO: La Contribución Estudiantil será depositada en cuenta bancaria a nombre de la Cooperadora, en un Banco Oficial. Esta cuenta será abierta a sólo efecto, no pudiendo depositarse en la misma dinero por otros conceptos. --

TERCERO: La Cooperadora deberá librar los pagos, previa Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reservándose el derecho de hacer observaciones que crea pertinentes sin que ello tenga carácter vinculante. Quedan exceptuados los pagos realizados con fondos propios o los contemplados en el Artículo sexto del presente contrato.--

CUARTO: Este Convenio es al sólo efecto de los fondos provenientes de la Contribución Estudiantil indicada en el Art. 1º quedando excluidos otros ingresos que pudiera tener la Cooperadora por otros conceptos. -----

QUINTO: La Cooperadora no podrá disponer de los fondos provenientes de la Contribución Estudiantil para otro uso que no sea autorizado por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales -----

SEXTO: Para cumplimentar las obligaciones establecidas en el Art. 1ero, la Cooperadora podrá disponer de un monto mensual de \$ 4.200.- (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS). Este monto corresponde a la totalidad de los gastos emergentes de su funcionamiento incluyendo los emolumentos de los agentes que contrate o emplee.-----

SÉPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del 1 de Junio de dos mil diez fecha a la cual se retrotraen sus efectos, siendo prorrogable por dos años más, si ninguna de las partes denunciare previamente con una anticipación no menor de sesenta días. -----

OCTAVO: El presente contrato podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes. El término para la presentación de dicha resolución será de sesenta días de anticipación de cada ejercicio legal. -----

NOVENO: Queda absolutamente prohibido a **la COOPERADORA** transferir total o parcialmente este Convenio, subcontratar o hacerse reemplazar por terceros. -----

DÉCIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **LA COOPERADORA** la constituye en mora de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna y da derecho a la Facultad a tener sin más por resuelto el presente Convenio. -----

UNDÉCIMO: A los fines de acciones legales, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.-----





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del de de dos mil diez.-----

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA